

## ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2017

**C.I.F.**

A-15020522

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A

**DOMICILIO SOCIAL**

ALFREDO VICENTI, 15, (A CORUÑA)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista o partícipe | % sobre capital social |
|---|------------------------|
| ENA INFRAESTRUCTURAS S.A.U.                             | 100,00%                |

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados |
|--|
| ENA INFRAESTRUCTURAS S.A.U.                    |

**Tipo de relación:** Contractual

**Breve descripción:**

Desde el punto de vista contractual la Sociedad tiene con su accionista único un contrato de financiación, así como un contrato de apoyo a la gestión.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí  No

**B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. No obstante lo dispuesto en párrafo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere el anterior párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta. Es el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

## B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple, salvo los supuestos previstos en la Ley, en los que se requiere mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto. Es el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital, no hay diferencias.

## B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

DECISIONES DEL SOCIO UNICO DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2017. 1ª.- Aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31-12-16.2ª.-Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio. 3ª.- Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2016. 4ª.- Relección de auditor de la sociedad por el plazo de un (1) año.5ª.- Traspasar la totalidad del importe de 3.945,86 euros de la Reserva por redenominación del capital a Reservas Voluntarias. 6ª.- Delegación de facultades. DECISIONES DEL SOCIO UNICO DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2017. 1ª.- Aprobar la renuncia de D. Luis Sánchez Salmeron a su nombramiento como miembro del Consejo de Administración y a sus cargos en el Comité de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones. 2ª.- Modificación del artículo 39 bis de los estatutos sociales. 3ª.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.DECISIONES DEL SOCIO UNICO DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.1ª.- Autorización para la emisión y puesta en circulación de obligaciones por 95,3 millones de euros nominales.2ª.- Designar la entidad encargada de la llevanza del libro contable de los valores que integran la emisión especificada.3ª.- Delegación de facultades.

## B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

[www.audasa.es](http://www.audasa.es) Acerca de AUDASA/Información al Inversor/Informe Anual Gobierno Corporativo.

## B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado reuniones de sindicato de obligacionistas en el ejercicio 2017.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

|   |    |
|---|----|
| Número máximo de consejeros/miembros del órgano | 14 |
| Número mínimo de consejeros/miembros del órgano | 4  |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

### CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

| Nombre o denominación social del consejero/<br>miembro del órgano de administración | Representante                 | Última<br>fecha de<br>nombramiento |
|---|-------------------------------|------------------------------------|
| RAFAEL MONJO CARRIO   |                               | 26/09/2016                         |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   |                               | 22/06/2015                         |
| ALBERTO DIAZ PEÑA   |                               | 22/06/2015                         |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   |                               | 22/06/2015                         |
| RICARDO LENCE MORENO  |                               | 22/06/2015                         |
| JOSE PUELLES GALLO  |                               | 22/06/2015                         |
| ENAITINERE, S.A.  | FRANCISCO JAVIER PÉREZ GRACIA | 22/06/2015                         |
| ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.   | ANTONIO HERRERA BUSTAMANTE    | 22/06/2015                         |

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

| Nombre o denominación social del consejero/<br>miembro del órgano de administración | Denominación social<br>de la entidad del grupo  | Cargo                   |
|---|---|-------------------------|
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                   |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  | ALTA DIRECCION          |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | VOCAL                   |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.   | VOCAL                   |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | Bip Drive, S.A.   | VOCAL                   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | Bip Drive, S.A.   | VOCAL                   |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.   | VOCAL                   |
| ALBERTO JIMENEZ ORTIZ   | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE<br>BIZKAIA, S.A.   | VOCAL                   |
| ALBERTO DIAZ PEÑA   | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                   |
| ALBERTO DIAZ PEÑA   | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | VOCAL                   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  | ALTA DIRECCION          |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | TACEL INVERSIONES, S.A.   | VOCAL PERSONA<br>FISICA |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA C.E.,<br>S.A.   | VOCAL PERSONA<br>FISICA |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | VOCAL                   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.   | VOCAL                   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.   | VOCAL                   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE<br>BIZKAIA, S.A.   | CONSEJERO<br>DELEGADO   |
| JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO   | ENA INFRAESTRUCTURAS,S.A.U.   | VOCAL                   |
| RICARDO LENCE MORENO  | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                   |
| RICARDO LENCE MORENO  | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | VOCAL                   |
| RICARDO LENCE MORENO  | ENAITINERE, S.A.  | VOCAL                   |

| Nombre o denominación social del consejero/<br>miembro del órgano de administración | Denominación social<br>de la entidad del grupo  | Cargo                 |
|---|---|-----------------------|
| JOSE PUELLES GALLO  | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                 |
| JOSE PUELLES GALLO  | ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  | ALTA DIRECCION        |
| JOSE PUELLES GALLO  | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | VOCAL                 |
| JOSE PUELLES GALLO  | ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.  | VOCAL                 |
| JOSE PUELLES GALLO  | AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.   | VOCAL                 |
| JOSE PUELLES GALLO  | AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.   | VOCAL                 |
| JOSE PUELLES GALLO  | ENAITINERE, S.A.  | VOCAL                 |
| JOSE PUELLES GALLO  | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE<br>BIZKAIA, S.A.   | VOCAL                 |
| ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.   | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                 |
| ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.   | ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  | VOCAL                 |
| ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.   | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | VOCAL                 |
| ENAITINERE, S.A.  | AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-<br>LEONESA, S.A.   | PRESIDENTE<br>CONSEJO |
| ENAITINERE, S.A.  | AUTOESTRADAS DE GALICIA,<br>AUTOPISTAS DE GALICIA,<br>CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE<br>GALICIA, S.A. | VOCAL                 |
| ENAITINERE, S.A.  | AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.   | PRESIDENTE<br>CONSEJO |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

|                           | Número de consejeras |       |                |       |                |       |                |       |
|---------------------------|----------------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|
|                           | Ejercicio 2017       |       | Ejercicio 2016 |       | Ejercicio 2015 |       | Ejercicio 2014 |       |
|                           | Número               | %     | Número         | %     | Número         | %     | Número         | %     |
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | 0                    | 0,00% | 0              | 0,00% | 0              | 0,00% | 0              | 0,00% |
| COMITÉ DE AUDITORÍA       | 0                    | 0,00% | 0              | 0,00% | 0              | 0,00% | 0              | 0,00% |

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

| Concepto retributivo | Miles de euros |       |
|----------------------|----------------|-------|
|                      | Individual     | Grupo |
| Retribución fija     | 36             | 0     |
| Retribución variable | 0              | 0     |
| Dietas               | 0              | 0     |
| Otras Remuneraciones | 0              | 0     |
| <b>Total</b>         | 36             | 0     |

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo                           |
|------------------------------|---------------------------------|
| JOSE CESAR CANAL FERNANDEZ   | DIRECTOR GENERAL desde 01092017 |
| ANDRES MUNTANER PEDROSA      | DIRECTOR GENERAL hasta 31082017 |

|  |     |
|--|-----|
| Remuneración total alta dirección (miles de euros) | 251 |
|--|-----|

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

|  |   |
|--|---|
| Número máximo de ejercicios de mandato | 4 |
|--|---|

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

No existen mecanismos específicos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría. No obstante, desde que la Sociedad somete sus Cuentas Anuales a auditoría obligatoria, los Informes de Auditoría que han acompañado su presentación han sido favorables y los auditores no han formulado ninguna salvedad

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de recibir información del Auditor externo sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del mencionado Auditor externo. Para el resto de agentes citados no hay mecanismos expresos en la sociedad, salvo los deberes de integridad, lealtad, fidelidad y diligente administración o cualquier otro legalmente exigible para los administradores de la sociedad.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

| Nombre de la comisión                   | Nº de miembros |
|---|----------------|
| COMITÉ DE AUDITORÍA                     | 2              |
| COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 2              |

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

### COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre                              | Cargo      | Categoría     |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| RAFAEL MONJO CARRIO                 | PRESIDENTE | Independiente |
| ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. | VOCAL      | Dominical     |

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros ejecutivos     | 0,00%  |
| % de consejeros dominicales    | 50,00% |
| % de consejeros independientes | 50,00% |
| % de otros externos            | 0,00%  |
| Número de reuniones            | 4      |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

NOTA ACLARATORIA: Con fecha 22 de enero de 2018, se nombró a D. José Luis Gómez Sierra consejero independiente de la Sociedad y miembro de la Comisión de Auditoría.

FUNCIONES: Sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente pudieran corresponderle, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo, las siguientes: a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso. b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información

detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. G) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre: 1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y 3.º las operaciones con partes vinculadas.”

Durante el ejercicio 2017 el Comité de Auditoría se reunió en 4 ocasiones, la primera para examinar con el auditor de cuentas de la Sociedad las cuentas anuales y el informe de gestión de la compañía correspondientes al ejercicio 2016, examinar el Informe Anual de Gobierno Corporativo y proponer al Consejo la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad. En la segunda ocasión, el Comité se reunió para aprobar la contratación de servicios a prestar por KPMG Auditores, S.L.. En la tercera ocasión, el Comité se reunió para examinar las cuentas anuales resumidas y el informe de gestión intermedio del informe financiero semestral del año 2017 y, en la cuarta, para informar sobre el nombramiento de los nuevos consejeros de la sociedad que además pasan a modificar los miembros del comité de auditoría.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Nombre del consejero con experiencia</b>  | RAFAEL MONJO CARRIO |
| <b>Nº de años del presidente en el cargo</b> | 1                   |

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

| <b>Nombre</b>                       | <b>Cargo</b> | <b>Categoría</b> |
|-------------------------------------|--------------|------------------|
| RAFAEL MONJO CARRIO                 | PRESIDENTE   | Independiente    |
| ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. | VOCAL        | Dominical        |

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| <b>% de consejeros ejecutivos</b>     | 0,00%  |
| <b>% de consejeros dominicales</b>    | 50,00% |
| <b>% de consejeros independientes</b> | 50,00% |
| <b>% de otros externos</b>            | 0,00%  |
| <b>Número de reuniones</b>            | 2      |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

NOTA ACLARATORIA: Con fecha 22 de enero de 2018, se nombró a D. José Luis Gómez Sierra consejero independiente de la Sociedad y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

FUNCIONES: Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes: a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas. e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia. Durante el año 2017 la Comisión se ha reunido para informar sobre los



nombramientos de nuevos consejeros independientes de la sociedad y de los nuevos miembros de los comités de auditoría y de la propia comisión de nombramientos y retribuciones.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión se ha reunido para informar sobre los nombramientos de nuevos consejeros independientes de la sociedad y los nuevos miembros de los comités de auditoría y de la propia comisión de nombramientos y retribuciones.

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.**

1º.- La Sociedad ha pagado a su accionista único un importe de 4.011 miles de euros en concepto de cánones; 2.- Ha devengado ingresos por intereses de préstamos por importe de 541 miles de euros (cuyo saldo al cierre del ejercicio 2017 asciende a 29.814 miles de euros, habiéndose incrementado en 5.858 miles de euros durante el ejercicio 2017) y 3.- Ha pagado en concepto de dividendos la cantidad de 45.055 miles de euros.

**D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.**

La Sociedad ha abonado en concepto de asignación fija a ENAITINERE, S.A. la cantidad de 24 miles de euros y, a los consejeros independientes, la cantidad de 12 mil euros en total.

**D.3 Detalle las operaciones intragrupo.**

No hay operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, que no se eliminen en el proceso de consolidación y no formen parte del tráfico habitual de la entidad.

**D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

No existen mecanismos expresos en la sociedad, salvo los deberes de diligencia y lealtad previstos en los artículos 225 y 227 de la Ley de Sociedades de Capital, y cualquier otro legalmente exigible a los administradores de la compañía.

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

**E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.**

La política de control de riesgos se enmarca dentro del Grupo ENA, a su vez integrado en el Grupo Itínere (en adelante ITÍNERE). Para ITÍNERE el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiéndose como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos. De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal del Grupo para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

**E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.**

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, matriz del Grupo al que la sociedad pertenece, se basa en la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La naturaleza del negocio actual (concesiones maduras, con amplia experiencia en su gestión, etc.) facilita la identificación y evaluación de riesgos. Los principales riesgos estratégicos

y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos y la probabilidad de ocurrencia. Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a cada uno de ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción. Toda esta actuación implica diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que informa a la Alta Dirección, para su traslado al Consejo de Administración. La política de control y gestión de riesgos de ITINERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de informaciones son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

### E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos estratégicos y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos y la probabilidad de ocurrencia.

### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Si, el nivel de tolerancia al riesgo es reducido

### E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

En relación con el riesgo regulatorio, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, ha supuesto la modificación del convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y la Sociedad, aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que estableció un sistema de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala financiado por ambas Administraciones. Dicha modificación no sólo afecta al sistema de cálculo de la compensación – supone una penalización sobre el importe anterior en torno al 50% - sino también a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasa a ser en exclusiva el Ministerio de Fomento. La Sociedad ha iniciado el proceso de reclamación contencioso-administrativa, habiéndose anunciado la interposición del correspondiente recurso con fecha 24 de octubre de 2017, por entender que supone una modificación unilateral y no justificada de un convenio suscrito entre partes. Los efectos económicos de esta modificación suponen una penalización en el ejercicio 2017 de 2.047 miles de euros de menor recaudación.

### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La supervisión de los dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad, existiendo adicionalmente una supervisión por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITINERE.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) de la Sociedad forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la Alta Dirección y el personal del Grupo ITINERE, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La "Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo ITINERE" establece las siguientes responsabilidades en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración es el responsable último de toda la información regulada que la Sociedad difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.
- Entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría figura la supervisión de la eficacia del SCIIF.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Supervisar la información financiera que se publica.
- Revisar los informes que se elaboren respecto a la información financiera y hacer un seguimiento de sus conclusiones.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del auditor externo.
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas de control que se elaboren y su adecuación con objetivos.
- El Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo, tiene la responsabilidad del mantenimiento e implantación del SCIIF.

ITINERE cuenta con un departamento de Control Financiero y de Gestión que efectúa un control y análisis de la información financiera periódica que se elabora por las Sociedades del Grupo, tanto desde un punto de vista contable y financiero, como de gestión, con el fin de garantizar la corrección de la información financiera que se elabora, así como para garantizar un adecuado seguimiento de la evolución económica y de explotación, de forma que se pueda alcanzar la consecución de los objetivos previstos por cada Sociedad en la vigente planificación estratégica. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento
- Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información
- Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa
- Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones
- Revisar la adecuada protección de activos
- Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente.

### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La política de control de riesgos se enmarca dentro del Grupo ENA, a su vez integrado en el Grupo Itínere (en adelante ITÍNERE).

Para ITÍNERE el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal del Grupo para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

La supervisión de estos dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad, existiendo adicionalmente una supervisión por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITÍNERE.

La Sociedad cuenta con un organigrama interno, que abarca todas las áreas y localizaciones de la misma, y que fundamentalmente se divide por departamentos (incluyéndose aquéllos departamentos involucrados en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen, por una parte, instrucciones emitidas desde la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre, así como procedimientos de cierre en los que se explicita quienes son responsables de las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Sociedad está sujeta al "Código de Ética y Conducta de los empleados de Itínere Infraestructuras, S.A.", que es aplicable a todas las sociedades del Grupo Itínere. Dicho código tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de todos los empleados de Itínere Infraestructuras, S.A. y las sociedades de su grupo en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas. Este Código, junto con otras reglamentaciones del Consejo y sus Comisiones, resaltan la apuesta decidida que han hecho ITÍNERE y sus sociedades participadas, entre las que está AUDASA, por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social. El Código fue aprobado por el Consejo de Administración de la matriz del Grupo ITÍNERE de 28 de noviembre de 2008 y figura publicado en la web de la matriz del Grupo [http://www.grupoitinere.com/a\\_cerca-de-itinere/informacion-de-interes/codigo-de-etica-y-conducta/](http://www.grupoitinere.com/a_cerca-de-itinere/informacion-de-interes/codigo-de-etica-y-conducta/) Los valores éticos y principios básicos de actuación que deben constituir una guía obligada de conducta ética empresarial de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código son:

- Respeto a la legalidad: Las actividades empresariales y profesionales se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.
- Integridad: Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad, evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en

las actividades empresariales y profesionales. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.

- **Transparencia:** Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.
- **Responsabilidad:** Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.
- **Seguridad:** Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, proveedores, clientes y entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Toda actuación de las sociedades del Grupo ITÍNERE y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En relación a la elaboración de la información financiera, el citado código contempla lo siguiente:

- **Transparencia de la información, creación de valor y Gobierno Corporativo Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes** consideran la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos. Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna. Los empleados del Grupo ITÍNERE se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe. La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.
- **Registros financieros** Todas las transacciones de Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de las Sociedades. En particular, los empleados del Grupo ITÍNERE se abstendrán de: a) El registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales; b) El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas; c) El registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes; d) El asiento de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto; e) La utilización de documentos falsos; y f) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

En relación con el análisis de incumplimientos y propuesta de acciones correctoras y sanciones, está implantada una Línea ética de denuncias que se describe en el apartado siguiente.

- **Canal de denuncias**, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En relación con posibles incumplimientos del código Ético y de Conducta, los empleados del Grupo ITÍNERE podrán informar al máximo responsable de su Área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento. Asimismo, podrán dirigirse al Comité de Auditoría, a través del canal de la Línea Ética de Denuncia, órgano que tiene asignada la función de vigilancia y cumplimiento del presente Código. Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes no admitirán ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir. La Línea Ética de Denuncia implantada por el Grupo ITÍNERE está disponible para realizar consultas y asesoramiento respecto de las políticas y la legislación aplicable en materias económico financieras relacionadas con posibles fraudes. También se debe utilizar para denunciar posibles infracciones al Código de ética y conducta. La Línea Ética de Denuncia garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, así como un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del presente Código y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en el mismo

- **Programas de formación y actualización periódica** para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, AUDASA y Grupo ITINERE consideran que la formación continuada de sus empleados y directivos, en aquellos aspectos que afectan a la Sociedad, es clave. En este sentido, considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

La Dirección de Administración de la Sociedad así como la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, que periódicamente envían novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de la Sociedad.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo ITINERE anualmente diseña y pone en práctica planes de formación que incluyen aquellas necesidades de formación identificadas desde la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo en relación a nueva normativa contable, fiscal, de control interno y cambios en la metodología de reporting y / o en los sistemas de información.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Existe y está documentado

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos cubre la totalidad de objetivos de la información financiera y se actualiza periódicamente en función de la naturaleza y recurrencia de la actividad

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

No aplica

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Si los tiene en cuenta

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, se basa en la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La naturaleza del negocio actual (concesiones maduras, con amplia experiencia en su gestión, etc.) facilita la identificación y evaluación de riesgos. Los principales riesgos estratégicos y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos y la probabilidad de ocurrencia.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/ efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actuación implica diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que informa a la Alta Dirección, para su traslado al Consejo de Administración.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de informaciones son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

ITINERE cuenta con un departamento de Control Financiero y de Gestión que efectúa un control y análisis de la información financiera periódica que se elabora por las Sociedades del Grupo, tanto desde un punto de vista contable y financiero, como de gestión, con el fin de garantizar la corrección de la información financiera que se elabora, así como para garantizar un adecuado seguimiento de la evolución económica y de explotación, de forma que se pueda alcanzar la consecución de los objetivos previstos por cada Sociedad en la vigente planificación estratégica. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento
- Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información
- Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa
- Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones
- Revisar la adecuada protección de activos
- Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente.

En relación con el proceso de emisión de la información financiera, es importante señalar la existencia de controles externos en relación con los Estados Financieros anuales, que garantizan la integridad y corrección de los mismos.

Cómo es sabido, las Cuentas Anuales son objeto de auditoría externa, cuya finalidad es expresar una opinión sobre las mismas, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual, así como de los resultados de sus operaciones, y de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Los trabajos de auditoría incluyen, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de control sobre la propia información financiera, y sobre los sistemas de información que dan lugar a la misma. La emisión de una opinión sin salvedades, implica también la conformidad con la existencia de un adecuado entorno de control interno en la sociedad.

Adicionalmente, también es relevante, a los efectos del control de la información financiera, que al ser la Sociedad concesionaria de una autopista de peaje, existen procesos de fiscalización por parte de la Administración Concedente.

En efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, así como en la cláusula 50 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, se realiza anualmente una censura previa de la información financiera de cada ejercicio. Dicha censura es realizada por la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

AUDASA utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis. En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, AUDASA y el Grupo ITINERE identifican, a través de la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo qué sistemas y aplicaciones son relevantes en su preparación. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados, así como los sistemas de reporting al Grupo para la preparación de la información financiera consolidada. Los sistemas y aplicaciones que la Sociedad tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando éstas son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados en la preparación de la información financiera), la Dirección de Administración tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento (o entrada en funcionamiento de sistemas y aplicaciones alternativos) ante imprevistos que afecten a su operación.

**F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Hasta la fecha, AUDASA no ha externalizado procesos de los que se derive información presentada por ella que tenga un impacto material en los estados financieros y no sea objeto de supervisión por parte de la Sociedad, por lo que no requiere

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre el Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITINERE, que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo ITINERE a efectos de la preparación de información financiera consolidada y, en consecuencia de la información que debe reportar cada filial (AUDASA, en este caso).

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo ITINERE dispone de diferentes plataformas integradas de información financiera para la práctica totalidad de sus filiales. Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo, del Reporting Mensual que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria. El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades. La información del Reporting Mensual es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Grupo ITINERE cuenta con una función equivalente a la de Auditoría Interna que depende de la Dirección de Finanzas. Entre sus funciones más relevantes se encuentran:

- Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Supervisar la información financiera que se publica.
- Revisar los informes que se elaboren respecto a la información financiera y hacer un seguimiento de sus conclusiones.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del auditor externo.
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas de control que se elaboren y su adecuación con objetivos.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de

revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Cómo es sabido, las Cuentas Anuales son objeto de auditoría externa, cuya finalidad es expresar una opinión sobre las mismas, para verificar que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los criterios contables contenidos en el mismo. Los trabajos de auditoría incluyen, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de control sobre la propia información financiera, y sobre los sistemas de información que dan lugar a la misma. La emisión de una opinión sin salvedades, implica también la conformidad con la existencia de un adecuado entorno de control interno en la sociedad.

Adicionalmente, también es relevante, a los efectos del control de la información financiera, que al ser la Sociedad concesionaria de una autopista de peaje, existen procesos de fiscalización por parte de la Administración Concedente. En efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, así como en la cláusula 50 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, se realiza anualmente una censura previa de la información financiera de cada ejercicio. Dicha censura es realizada por la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje. Los responsables de la supervisión de la información financiera del Grupo ITINERE informan a la alta Dirección y a los Comités de Auditoría de todas las cuestiones significativas en relación con el proceso de elaboración y de revisión de las cuentas anuales y del resto de información financiera periódica que se reporta, comunicando, en su caso, cualquier debilidad de control identificada así como de las medidas adoptadas para su resolución. Por su parte, el auditor de cuentas informa periódicamente al Comité de Auditoría, en relación con la planificación, desarrollo y conclusiones de su trabajo, así como de las posibles debilidades de control que se hayan podido identificar durante el desarrollo del mismo.

## F.6 Otra información relevante

No aplica

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En relación con el proceso de emisión de la información financiera, es importante señalar la existencia de controles externos en relación con los Estados Financieros anuales, que garantizan la integridad y corrección de los mismos. Cómo es sabido, las Cuentas Anuales son objeto de auditoría externa, cuya finalidad es expresar una opinión sobre las mismas, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Los trabajos de auditoría incluyen, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de control sobre la propia información financiera, y sobre los sistemas de información que dan lugar a la misma. La emisión de una opinión sin salvedades, implica también la conformidad con la existencia de un adecuado entorno de control interno en la sociedad.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.



La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

La Sociedad no tiene establecida una política de diversidad en relación con el Consejo de Administración. No obstante, se debe señalar que dicha política de diversidad si se aplica en la matriz del Grupo Itínere, donde el 20% de los consejeros (3 de los 15) son mujeres, las cuales acumulan una amplia formación y experiencia profesional. La política del Grupo es mantener y, cuando sea posible, incrementar en el futuro dicha participación con el objeto de hacerla igualitaria, tanto en la matriz como en el resto de sociedades del Grupo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 26/02/2018.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

INFORMACION ADICIONAL: Con fecha 22 de enero de 2018 se nombró Consejero Externo de la Sociedad a D. Andrés Muntaner Pedrosa así como también de AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A. En ambas sociedades ostenta el cargo de Presidente no ejecutivo.